
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO EN PLENO DE SUANCES DE FECHA 2
DE FEBRERO DE 2026**

Se reúne el Ayuntamiento en Pleno el día 2 de febrero de 2026, en primera convocatoria efectuada a las 17:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Suances, para celebrar la primera sesión ordinaria del año, presidida por el Sr. Alcalde, **D. ANDRÉS RUIZ MOYA**, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. JOSÉ LUIS PLAZA MARTÍN

D. DANIEL GARCÍA OBREGÓN

D. FRANCISCO GASCÓN GUTIÉRREZ

D^a RAQUEL FERNÁNDEZ DELGADO

D^a ANA BELÉN SANTIAGO SÁNCHEZ

D^a PAULA HOYOS GUTIÉRREZ

D. EDUARDO ARABIA DÍAZ

D. PEDRO CASANOVA RUIZ

D. CARLOS MONTES GARCÍA

D^a ANA MALAGÓN BUSTAMANTE

D. SERGIO CASANOVA PONTONES

D^a ZAIDA PALOMA BASCONES BLANCO

No asiste:

D. PEDRO CASANOVA RUIZ

Asiste el Secretario Municipal, **D. JUAN MANUEL SALA CARRASCO**, que da fe de lo actuado.

Constituido el Pleno con quórum suficiente, el Alcalde-Presidente abre la sesión a las 17:03 horas, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) Aprobar, si procede, las siguientes actas:

-Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno de fecha 15 de diciembre de 2025.
Expediente 2025/2001.

-Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento en Pleno de fecha 22 de diciembre de 2025. Expediente 2025/2078.

B) Parte de control:

1º.- Dar cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión del Pleno (núm. 2025/1295 a 2026/103).

C) Parte resolutive:

1º.- Elección plenaria del próximo Juez de Paz titular del término municipal de Suances (expediente 2025/1634).

D) Mociones presentadas, en su caso, por los grupos políticos al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

E) Ruegos y preguntas.

* * *

A) APROBACIÓN DE ACTAS.

A.1) Aprobar, si procede, el Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno de fecha 15 de diciembre de 2025. Expediente 2025/2001.

El Sr. Alcalde inicia el presente punto del orden del día preguntando a los Sres. Concejales si desean matizar, corregir o rectificar algún punto concreto del acta de la sesión anterior.

No produciéndose intervenciones se somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior, de 15 de diciembre de 2025, arrojando tal acto el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (7 PSOE, 3 PP, 2 PRC)

Votos en contra: -

Abstenciones: -

El acta de la sesión de 15 de diciembre de 2025 queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el órgano colegiado, que otorgan una mayoría absoluta, siendo mayoría suficiente.

A.2) Aprobar, si procede, el Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento en Pleno de fecha 22 de diciembre de 2025. Expediente 2025/2078.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros del órgano colegiado si pretenden formular algún comentario sobre el contenido del Acta.

No produciéndose intervenciones, se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (7 PSOE, 3 PP, 2 PRC)

Votos en contra: -

Abstenciones: -

El acta de la sesión de 22 de diciembre de 2025, extraordinaria y urgente, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el órgano colegiado, que otorgan una mayoría absoluta, siendo esta mayoría suficiente.

B) PARTE DE CONTROL.

1º.- Dar cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión del Pleno (núm. 2025/1295 a 2026/103).

El Sr. Alcalde señala que los concejales disponen de las resoluciones o las tienen a su disposición en la Secretaría.

El Pleno queda enterado.

C) PARTE RESOLUTIVA.

1º.- Elección plenaria del próximo Juez de Paz titular del término municipal de Suances (expediente 2025/1634).

La Sra. Bascones (Grupo Municipal PRC) abandona el salón de sesiones por causa legal de abstención en el asunto.

El Sr. Alcalde abre el presente punto del orden del día trasladando la palabra al Sr. Secretario, que expone la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

“I.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha de 7 de octubre de 2025 se recibió en el Ayuntamiento (ENTRA2025/6334) carta remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, firmada por su Presidente, en fecha 7 de octubre de 2025, en la que se indica que el próximo día 28 de febrero de 2026 finalizará el mandato del Juez de Paz titular del municipio de Suances, y que a tal fin debe anunciarse convocatoria pública a que se refiere el artículo 5.1 del Reglamento de los Juzgados de Paz, de 7 de junio de 2025, y , posteriormente, efectuar la elección plenaria del nuevo Juez de Paz, dando remisión al Tribunal a través de la remisión de la certificación a que se refiere el artículo 7.2 del mencionado reglamento.

II.- Con fecha de 16 de octubre de 2025 se dictó resolución de Alcaldía (RESAL2025/1084) por la que se aprobaba la convocatoria pública para la elección del próximo juez de paz. La referida resolución de Alcaldía fue remitida al Boletín Oficial de Cantabria, dándose publicación el día 24 de octubre de 2025 (BOC nº 205), iniciándose, desde el día siguiente, el plazo de presentación de solicitudes de los interesados.

III.- El día 24 de noviembre de 2025 finalizó el plazo de un mes habilitado por la Resolución de Alcaldía, habiendo formulado solicitud de participación dos (2) personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	REQUISITOS (CUMPLE)
RAFAEL RIVERO FERNANDEZ		Sí
ESTHER FERNANDEZ GUTIERREZ		Sí

IV.- Con fecha de 25 de noviembre se ha emitido informe de Secretaría.

V.- Con fecha de 15 de diciembre de 2025 el asunto fue rendido al criterio del Ayuntamiento en Pleno, en su sesión ordinaria de tal fecha. El criterio adoptado por el Pleno fue dejar el asunto sobre la mesa, poniendo de manifiesto la necesidad de realizar una entrevista a los candidatos que habían presentado solicitud.

VI.- Con fecha de 13 de enero de 2026 se dicta resolución de Alcaldía (RESA2026/39) por la que se ordena citar a los aspirantes a la celebración de una entrevista ante un tribunal conformado por tres funcionarios del Ayuntamiento que, oídos los aspirantes, elevarían propuesta no vinculante a la Alcaldía para que esta, a su vez, elaborase la correspondiente propuesta plenaria de elección del próximo juez de paz titular.

VII.- Con fecha de 20 de enero de 2026 se celebran ambas entrevistas en base a los criterios de: Conocimiento de las funciones del juez de paz y particularidades del puesto y claridad, orden y estructuración de ideas.

El acta-propuesta de fecha 21 de enero de 2026, elaborado por el tribunal, dispone lo siguiente:

“(…) II.- RESOLUCIÓN DE LA ENTREVISTA

Se procede en consecuencia a constituir tal órgano de evaluación en la fecha y hora indicadas, en el Salón de Plenos, realizando el llamamiento de ambos candidatos por separado, entrevistando en primer lugar a Dña. Esther Fernández Gutiérrez (DNI) y, a continuación D. Rafael Rivero Gutiérrez (DNI) durante un tiempo aproximado de diez minutos a cada uno de ellos.

Durante la celebración del acto, y mientras se lleva a cabo la entrevista a D. Rafael Rivero Gutiérrez se incorpora al acto el concejal D. José Luis Plaza, asistiendo como oyente, previamente invitado por la ya mencionada resolución de Alcaldía en calidad de concejal del Ayuntamiento en Pleno.

Considerando que el mejor modo de articular la entrevista es permitir que los candidatos se desenvuelvan con libertad y espontaneidad, cada una de dichas entrevistas se desarrolla procurando darles pie, mediante preguntas concisas y de índole general, a que expongan su conocimiento de dichas funciones, lo cual permite también constatar el nivel de expresividad, desenvoltura y capacidad expositiva.

La primera entrevista se produce entre las 11:07 horas y las 11:17 horas, con D^a. Esther.

La segunda entrevista se produce entre las 11:19 horas y las 11:29 horas, con D. Rafael.

Bajo tales criterios de valoración, y tras un breve intercambio de impresiones acerca del desarrollo de ambas entrevistas se acaba por concluir que el mejor y más completo conocimiento de las funciones que son propias de los jueces de paz es el exhibido por D. Rafael Rivero Gutiérrez, quien hace valer en este caso un dilatado período de desempeño del puesto de juez de paz.

III.- PROPUESTA

Por tal motivo los integrantes de este tribunal consideran que es D. Rafael Rivero Gutiérrez (DNI) quien resulta más idóneo para ser designado por el Pleno (...)"

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resulta de aplicación la siguiente normativa: La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ); La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); así como el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, del Consejo General del Poder Judicial (RJP).

SEGUNDO.- La competencia para la elección del siguiente juez de paz TITULAR corresponde al Ayuntamiento en Pleno, por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de voluntades, de acuerdo con los artículos 101.2 LOPJ y 22.2.q) de la LRBRL. Aprobado el acuerdo correspondiente, será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno -art. 101.3 LOPJ-.

El nombramiento como juez de paz corresponde a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por periodo de cuatro (4) años, de acuerdo con el artículo 4 y 8 del RJP.

TERCERO.- El artículo 102 de la LOPJ nos indica que “podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titular como sustituto, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en esta ley para el ingreso en la Carrera Judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.”

El artículo 302 de la LOPJ determina lo siguiente: “Para concurrir a la oposición libre de acceso a la Escuela Judicial se requiere ser español, mayor de edad y licenciado en Derecho, así como no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad que establece la ley”, causas que se acogen en el artículo 303 del mismo cuerpo legal.

Bien, a la vista de que existen dos candidatos que reúnen las condiciones necesarias, no se aplica la cláusula de libre elección plenaria del art. 6 del RJP. Debe, por tanto, procederse a la elección de aquel que ocupará el puesto de juez de paz TITULAR.

En mérito de cuanto se ha expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente,

A C O R D A R:

PRIMERO.- La elección, por mayoría absoluta de los miembros del Pleno, de D. Rafael Rivero Fernández (DNI) como próximo Juez de Paz titular del término municipal de Suances, tomando en consideración, respecto del otro interesado que ha formulado solicitud, D^a Esther

Fernández Gutiérrez, que el interesado elegido tiene una mayor experiencia profesional ejerciendo como juez de paz.

SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente a la Secretaría municipal para que sea efectuada la certificación del presente acuerdo plenario y remitida a las instituciones jurisdiccionales competentes.*

TERCERO.- *Asimismo, que tales certificaciones sean objeto de traslado particular a cada uno de los interesados en el procedimiento.”*

Finalizada la exposición de la propuesta, se inician las deliberaciones sobre el asunto, según el turno de palabra otorgado por el Sr. Alcalde:

El Sr. Montes/Arabia (Grupo Municipal PP) se alegra de que el Ayuntamiento haya adoptado una posición objetiva celebrando una entrevista previa a la elección del siguiente Juez de Paz, lo que favorece no sólo la objetividad de la elección sino también la transparencia en el asunto.

El Sr. Casanova (Grupo Municipal PRC) se alegra también de la utilización de criterios objetivos para la elección, si bien, solicita explicación de por qué se ha elegido a uno de los candidatos y no al otro, ya que entiende que no ha quedado sucintamente reflejado en el expediente. Entiende que debería existir un criterio con mayor capacidad de ser medido, lo que daría lugar a la posibilidad de elaborar una propuesta de elección más profesional.

El Sr. Plaza (Grupo Municipal PSOE) manifiesta que su grupo votará a favor del asunto ya que la celebración de la entrevista a los candidatos y posterior propuesta de elección han sido cauces adecuados.

Finalizadas las intervenciones se somete el asunto a votación, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (7 PSOE, 3 PP, 1 PRC)

Votos en contra: -

Abstenciones: -

Se adopta acuerdo por la mayoría absoluta del número de miembros que de derecho componen el órgano, mayoría suficiente de conformidad con el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

D) MOCIONES PRESENTADAS, EN SU CASO, POR LOS GRUPOS POLÍTICOS AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.

No se formulan mociones.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se producen los/las siguientes:

El Sr. Montes procede a formular los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Ruega a la Alcaldía que se realice una valoración del informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria elaborado por la Intervención, especialmente, en relación con el incumplimiento de la regla de gasto. Señala que es algo que se solicitó en la última sesión ordinaria y no se ha dado respuesta.

2.- Ruega avances producidos en materia de seguridad vial, especialmente en la zona del campo de fútbol, donde existen alternativas no expropiatorias como eliminar plazas de aparcamiento o de aparcamiento de autobuses para dar mayor seguridad al peatón. Asimismo, ruega que se avance en la zona del instituto mediante la instalación de señalización vertical, un paso de peatones, mayor presencia policial en la salida del instituto, etcétera.

3.- Pregunta cuál es la postura del Ayuntamiento frente a las actuaciones de empresas de telecomunicaciones como ADAMO, que se están encargando de instalar una serie de tendidos y cableados horribles, sin control ni límite alguno.

4.- Pregunta si la zanja abierta en la calle Muelle, posteriormente hormigonada, será objeto de asfaltado.

5.- Ruega se pongan de manifiesto los avances en el Plan de Sostenibilidad Turística.

6.- Ruega que se pongan a disposición de los concejales los expedientes por medios electrónicos.

El Alcalde procede a responder a los ruegos y preguntas formulados por el Sr. Montes:

En lo relativo al informe de Intervención, indica que solicitará que le sean expuestos nuevamente sus fundamentos y tras ello dará respuesta por escrito.

En lo que respecta a la seguridad vial, en el campo de fútbol, no observa la opción de expropiar. Entiende que debe buscarse una solución más sencilla y menos traumática. Se estudiará con los servicios técnicos. En cuanto a la calle Cortiguera, indica que se está redactando el proyecto de esa calle, aumentando la senda peatonal, carriles de aproximadamente dos metros, y considerando la instalación de bolardos y señalización vertical. Además, el promotor del plan parcial San Juan procederá a la construcción de una acera de dos metros de ancho. Trasladará la solicitud de mayor presencia policial a la Policía.

En cuanto a los tendidos y cableados, señala que no es únicamente la empresa ADAMO, si bien, es la que está generando un mayor impacto. Se pretenden realizar obras de canalización mediante soterramiento, si bien, indica que ADAMO no se muestra participativa y, de cara a los

vecinos, echa la culpa al Ayuntamiento para evitar los costes del soterramiento. Añade que el Ayuntamiento está dispuesto a hablar con la empresa para solucionar la situación del cableado.

En lo relativo a los fondos europeos, indica que se ha solicitado prórroga del Plan de Sostenibilidad, esperando respuesta en la actualidad. Se iniciaron dos expedientes para contratar gerente que han quedado desiertos. Indica que el Ayuntamiento tiene proyecto para la sustitución de luminarias de vapor de sodio por led y el proyecto de construcción del ascensor inclinado. Sin gerente el Ayuntamiento no dispone de medios técnicos específicos para impulsar el plan.

En cuanto a la informatización, traslada la palabra al Sr. Secretario, que indica que, como se ha expuesto anteriormente, se necesitaría la instalación de una VPN en los ordenadores de cada concejal, dándoles acceso a la aplicación.

El Sr. Casanova procede a formular los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Ruega se pongan de manifiesto cualesquiera avances en el Plan General de Ordenación Urbana.

2.- Ruega se pongan de manifiesto cualesquiera avances en el Presupuesto municipal para el año 2026.

3.- Ruega se pongan de manifiesto cualesquiera avances en la construcción del ascensor inclinado. No entiende cómo en otros Ayuntamientos similares pueden ejecutar obras y Suances no.

4.- Ruega se pongan de manifiesto cualesquiera avances en la licitación del proyecto de estacionamiento rotatorio.

5.- Pregunta por las obras de cerrado de la vía pública en la rotonda del muelle, especialmente si se ha otorgado licencia y si es conocedor el Ayuntamiento de las mismas.

6.- Pregunta si se conocen los hechos y fundamentos de la instalación y falta de funcionamiento del semáforo de Hinojedo.

7.- Ruega y advierte que se adopten medidas en el último tramo de escalera de bajada a la playa de la Tablía, que está en pésimo estado. Si no fuera titularidad del Ayuntamiento, ruega que se exijan al titular actuaciones.

El Alcalde procede a responder a los ruegos y preguntas formulados por el Sr. Casanova:

En relación con el Plan General, indica que precisamente el mismo día de la sesión se había celebrado una reunión en la CROTU, y que se han producido una serie de cambios de empleados en la CROTU que puede generar un retraso. Se está pendiente del Plan General pero también del catálogo de edificios en suelo rústicos que, sorpresivamente, por algún problema informático, no había llegado a la CROTU.

Por otro lado, en cuanto al presupuesto, indica que se está trabajando con el borrador, incluyendo el proyecto de urbanización de la calle Cortiguera. Entiende que durante febrero podría traerse a Pleno.

En cuanto al Plan de Sostenibilidad, reitera la respuesta otorgada al Sr. Montes. Añade que no todos los Ayuntamientos van bien, y que en Cantabria no llegarán al 50% de fondos ejecutados, 30% a nivel nacional, según la prensa. Sin la figura del gerente es difícil, y si se dificulta la contratación de tal figura, se complica la ejecución del plan. Indica que se ha trabajado paralelamente en la redacción de proyectos y pliegos con la contratación del gerente.

En cuanto al proyecto de aparcamiento rotatorio, el miércoles se ha convocado mesa de contratación. Debiera estar resuelto el expediente para su ejecución en verano, indica.

Respecto a la pérgola, no hay licencia aún.

En lo relativo al semáforo de Hinojedo, indica que la obra realizada por la Comunidad Autónoma se ha entregado al Ayuntamiento, y que el tiempo transcurrido hasta su puesta en funcionamiento se debe a la realización de determinados trámites. Por otro lado, se aclara que los vecinos habían solicitado, en su momento, la instalación de una senda peatonal.

Por último, en relación con la playa de la Tablá, se indica que es una playa cuyo acceso es bajo la propia responsabilidad del interesado. Si bien, la instalación de acceso -escalera- la colocó en su momento el Ayuntamiento. Se pone sobre la mesa la posibilidad de remover la instalación de acceso.

La Sra. Bascones formula la siguiente pregunta/ruega:

1.- En la Avenida de la Constitución, nº 19, la mercantil Acciona abrió hace dos o tres meses un boquete, ¿por qué sigue sin cerrarse?

2.- Hay un poste de cableado que se encuentra inclinado y hace comba, siendo posible cogerlo con la mano.

El Sr. Alcalde responde:

Que en relación con el boquete se pondrá en contacto con la empresa Acciona, entendiendo que no se ha realizado aún por razón de prioridades de la empresa para con otras actuaciones.

En lo relativo al poste, se visitará para su corrección.

No habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las 18:17 horas. Para que así conste, yo, el Secretario, doy fe y expido la presente Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Suances, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.- Andrés Ruiz Moya

EL SECRETARIO,

Fdo.- Juan M. Sala Carrasco.